Municipalidad de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N° 076 - 2008-MDL/GM
EXP. N° 2317-2004
Lince, 22 AGO 2008

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Expediente N° 2317-2004, seguido por VÍCTOR MUNAICO QUISPE, con domicilio en Av. Pardo de Zela Nº 862, distrito de Lince, quien interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 233-2003-MDL/JM/GR/MDL de fecha 06 de JULIO de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 233-2003-MDL/JM/GR/MDL, se declaró infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por VÍCTOR MUNAICO QUISPE contra la Resolución Multa N° 490-2003-MDL/JCAO por la comisión de la infracción de instalar anuncios sin la autorización municipal.

Que, conforme se aprecia de la inspección efectuada en fecha 13.MAY.2003, la actividad del recurrente es de venta de colchones y tarimas, por lo tanto el anuncio publicitario con leyenda: *"Sueño Centro, Símbolo de Calidad, Drimer(...)"* tiene relación directa con la actividad comercial del local que conduce el recurrente por lo que resulta inconsistente el argumento del apelante y consecuentemente no desvirtúa la comisión de la infracción.

Que, debe resaltarse que las Sanciones Administrativas son las penas que impone la administración municipal conforme su potestad sancionadora prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por la comisión de las infracciones debidamente tipificadas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad de Lince y de acuerdo al procedimiento aprobado en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS); constituyendo infracción toda acción u omisión que signifique el incumplimiento de disposiciones legales administrativas y administrativas de competencia municipal que establezcan obligaciones y/o prohibiciones.

Que, cabe señalar que de conformidad con el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y dado que en la Resolución Multa N° 490-2003-MDL/JCAO y la Resolución Jefatural N° 233-04/JM/GR/MDL, como apellido paterno del recurrente "MUNAYCO", debiendo decir "MUNAICO", procede la rectificación de dichas Resoluciones en ese extremo.

Que, finalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218°, numeral 218.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, con la expedición de la presente Resolución queda agotada la vía administrativa.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe Nº 265-2008-MDL/OAJ, de fecha 03.jul.2008, y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL de fecha 03 de Septiembre de 2007; y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Multa N° 490-2003-MDL/JCAO y la Resolución Jefatural N° 233-04/JM/GR/MDL, que consigna como apellido paterno del recurrente "Munayco" debiendo decir: Munaico; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Municipalidad de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N°076 - 2008-MDL/GM
EXP. N° 2317-2004
Lince, 22 AGO 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Víctor Manuel Munaico Quispe, contra la Resolución Jefatural N° 233-04/JM/GR/MDL, confirmándose la impugnada en todos sus extremos, procediéndose al cobro de la sanción pecuniaria contenida en la Resolución de Multa Administrativa N° 939-2003-MDL/JCAO.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria, a través de sus Unidades de Recaudación y Control y Ejecutoría Coactiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL